

Constancia Secretarial: Manizales, 7 de julio de 2023, a despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo verbal sumario de inmueble arrendado, informándole que la Eps Asmet Salud allegó escrito informando las direcciones que reposan en su base de datos a nombre del demandado, conforme le fue solicitado mediante oficio N° 1255 del 23 de junio de 2.023.

De otro lado, se hace saber que el vocero procesal de la parte demandante allegó escrito coadyuvado por el demandado, en el que solicitan se tenga notificado por conducta concluyente y se acceda a la renuncia a términos que allí se plantea. (*ver anexo 11 cd ppal.*)

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0335 00
ASUNTO	Pone en conocimiento respuesta Eps Notificación por Conducta Concluyente

De conformidad a la constancia secretarial que antecede en el presente proceso verbal sumario de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por **Claudia Patricia Cifuentes** frente al señor **Jhon Henry Salazar Romero**, se pone en conocimiento de la parte actora y para los fines pertinentes la respuesta allegada por Asmet Salud EPS, quien informa los datos que se registran en su base de datos a nombre del demandado y que se describen a continuación:

Departamento	Caldas
Municipio	Manizales
Dirección	Cra 3B 47-48
Teléfono	8757882
Correo	No Registra
Régimen	Subsidiado- Activo
IPS	Assbasalud

Seria del caso autorizar tales direcciones para efectos de materializar la notificación de demandado, pero teniendo en cuenta que en calenda 29 de junio de 2.023 el apoderado demandante allegó escrito al despacho, contentivo de solicitud atinente a que se tenga al demandado notificado por conducta

concluyente, petición que además fue coadyuvada por el demandado, y advirtiéndole que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá al demandado Jhon Henry Salazar Romero notificado por Conducta Concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, ello a partir del día 29 de junio de 2.023, fecha en que se presentó el escrito, en consecuencia por secretaría contabilícese el término de ley para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 116 fijado el 14 de julio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c308cd6b7084ffe05249c713580258cc9d59f97eb1fc90aff6ab08a600ed4610**

Documento generado en 13/07/2023 04:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>